

INFORME PROVISIONAL VERIFICACIÓN - CURSO PONTE GRAO EN ÓPTICA (MODIF. A SEMIPRESENCIAL) - **ALEGACIONES**

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En la tabla correspondiente al tipo de enseñanza de impartición del título, se presenta una incoherencia al afirmar: presencial y semipresencial; ya que la modalidad semipresencial sólo está contemplada para los estudiantes correspondientes al curso de adaptación y no para todos los estudiantes que cursan el título.

Alegación: Se procederá a desmarcar opción semipresencial en el grado, y solo declararla en el curso puente.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Se deben reubicar las competencias básicas y generales, específicas y transversales en el apartado 3 de la aplicación del ministerio.

Alegación: Se incluyen en la memoria las competencias generales, específicas y transversales y se reubican en la aplicación,

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se detallan a continuación aspectos que necesariamente deben modificarse en el apartado 4.5. correspondiente al curso de adaptación para titulados:

Se debe clarificar la información aportada sobre el curso de adaptación en relación con el curso complementario ofrecido en la memoria verificada inicialmente. No se define claramente si la modalidad de impartición era originalmente presencial y ahora se solicita la modificación a semipresencial o si el curso de adaptación admite las dos modalidades presencial y semipresencial.

Alegación: La modalidad de impartición de docencia en el curso de adaptación se realizará de manera semipresencial. Solo el grado, será presencial.

Se debe especificar si la normativa de permanencia para los estudiantes del curso de adaptación es la misma que para el resto de estudiantes. En el caso de que el régimen de permanencia de los estudiantes del curso de adaptación sea diferente del de la normativa genérica de la Universidad se debe indicar.

Alegación: La Universidad de Santiago no regula de forma diferente las normas de permanencia para los cursos puente (no lo hace, ni en la actual normativa provisional, ni en la propuesta aprobada por el Consello Social y pendiente de verificación por el Consejo de Universidades).

En este caso al ser la modalidad de implantación del Grado presencial y al contemplar el curso de adaptación la modalidad semipresencial, se debe señalar si la normativa de permanencia de la Universidad contempla un régimen de permanencia diferenciado para las distintas modalidades en las que se oferte el curso de adaptación.

Alegación: En el caso del curso puente, la Universidad de Santiago no contempla una normativa de permanencia diferente a la de los alumnos del grado.

En el curso de adaptación se indica que se permite la modalidad de matrícula a tiempo parcial, se debe indicar el número de créditos máximo o mínimo de matrícula.

Alegación: Se completará la información en la aplicación del MEC.

Se debe aclarar la duración del curso de adaptación. En la memoria se mencionan dos años, pero no se detalla específicamente si es cursado a matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial.

Alegación: Durante este curso 2011/12 por problemas de organización académica, se oferta el curso complementario en dos años con matrícula a tiempo parcial.

A partir del próximo curso 2012/13, el curso puente se ofertará a tiempo completo y su duración será de un año.

Se deben eliminar las referencias al curso complementario aportadas en la memoria de verificación en el apartado 10, éstas se incorporarán en el apartado 4.5. Curso de adaptación.

Alegación: Se eliminarán las referencias al curso puente en el apartado 10 y se incorporarán en el apartado 4.5

Se debe aclarar el procedimiento o la documentación necesaria para acreditar el conocimiento de nivel B1 de una lengua extranjera, de acuerdo con los niveles de referencia establecidos por el Marco Común Europeo.

Alegación: Para obtener el título de graduado en Óptica y Optometría, deberá acreditarse el conocimiento del nivel B1 de una lengua extranjera, de acuerdo con los niveles de referencia establecidos por el Marco Común Europeo.

http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/regulreconctocreditactivi_gl.pdf

Se debe aportar una tabla comparativa entre las características del título desde el que se puede acceder al Grado y el nuevo Grado, donde se justifique la selección de las materias que tendrá que realizar los estudiantes del curso de adaptación para la obtención del Grado.

Alegación: Se incorpora el cuadro de adaptación de materias de la antigua titulación (Diplomatura de la USC) a la nueva titulación (Grado de la USC) y selección de materias correspondientes al curso puente (curso complementario o curso de adaptación).

CUADRO DE ADAPTACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA DIPLOMATURA DE OPTICA Y OPTOMETRÍA AL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN OPTICA Y OPTOMETRÍA POR LA USC

Diplomatura en Óptica y Optometría (Resolución 9 - diciembre-1999; BOE 10 enero 2000) **Grado en Óptica y Optometría por la USC**

C	Ca	Cr	C	Materia	Cr	
1	T	Anatomía y histología ocular	10	1º B	Anatomía	6
1	T	Fisiología	5	1º B	Fisiología General	6
1	T	Óptica Fisiológica	5	2º OB	Óptica Visual y percepción	6
	Op	Visión espacial y temporal	6			
1	T	Física	9	1º B	Biofísica	6
1	T	Matemáticas	9		-----	
1	T	Óptica geométrica	10	1º B	Óptica geométrica	6
2	T	Óptica física	8	2º O B	Óptica física	6
2	T	Optometría	22	1º B	Fundamentos de	6
				2º OB	Optometría	4.5
				2º OB	Optometría I	4.5
				3º OB	Optometría II	4.5
				3º OB	Optometría III	6
					Optometría IV	
3	T	Contactología	23	2º OB	Contactología I	6
				3º OB	Contactología II	6
				4º OB	Contactología III	6
3		Principios Patología y Farmacología ocular	5	2º O B	Enfermedades oculares I	4.5
1	T	Lentes oftálmicas	8.5	2º OB	Óptica oftálmica I	6

2	T	Instrumentos ópticos	6	2º	OB	Instrumentación óptica	4.5
2	Op	Instrumentos	6				
2	t	optométricos y ayudas a la baja visión					
1	T	Materiales Ópticos	5	2º	OB	Óptica oftálmica II	4.5
2	T	Tecnología oftálmica	10.5	3º	OB	Óptica oftálmica III	4.5
2	Op	Acústica	6	4º	Opt	Acústica	4.5
2	t						
2	Op	Anatomía y fisiología oído	6	3º	Opt	Anatomía y fisiología del sistema auditivo	4.5
2	Op	Bioquímica ocular	6	1º	B	Bioquímica	6
2	t						
2	Op	Dibujo y representación óptica	6			-----	
2	t						
2	Op	Fotografía	6			-----	
2	t						
2	Op	Semiología y fisiopatología ocular	6	2º	OB	Semiología y fisiopatología	6
3	Op	Audiología	6	4º	Opt	Audiología	4.5
3	t						
3	Op	Iluminación y confort visual	6	3º	Opt	Iluminación y Ergonomía visual	4.5
3	Op	Prótesis auditivas	6	4º	Opt	Audífonos y rehabilitación auditiva	4.5
3	t						
3	Op	Salud pública y prevención de la ceguera	6	4º	OB	Salud pública	6
3	t						
3	Op	Simulación visual y diseño de prótesis	6			-----	
3	t						
3	Op	Técnicas audiológicas	6	4º	Opt	Audiología	4.5
3	t			4º	Opt	Audífonos y Rehabilitación auditiva	4.5
3	Op	Ampliación tecnología oftálmica	6	4º	Opt	Montajes Especiales	4.5
3	t						
3	Op	Visión cromática	6			-----	

° t							
2	Op	Fisiología sistema visual	6	1°	B	Fisiología Ocular	6
° t							
3	Op	Baja visión	6	3°	O B	Baja Visión	4.5
° t							
3	Op	Optometría y	6	3°	OB	Clínica optométrica I	4.5
° t		contactología clínica		3°	OB	Clínica optométrica II	4.5
3	Op	Rehabilitación visual	6	3°	O B	Anomalías de la visión binocular y rehabilitación visual	6
° t							
MATERIAS SIN EQUIVALENCIA y resaltadas				1°	B	Bioestadística	6
en verde las materias que se deben cursar				1°	B	Biología	6
en el curso puente				1°	B	Microbiología	6
				3°	OB	Enfermedades Oculares II	4.5
						Fundamentos	
				2°	OB	Farmacología General	4.5
				2°	OB	Fundamentos Patología General	4.5
				3°	OB	Medicación Ocular Tópica y Sistémica	6
				4°	OB		6
				3°	OB	Clínica Optométrica III	4.5
				4°	Opt	Deontología y Legislación	4.5
						Astronomía Básica	
				4°	Opt	Audiología en Poblaciones Especiales	4.5
				4°	Opt	Modelos Ópticos del Ojo Humano	4.5
				4°	Opt	El Óptico Optometrista en cirugía refractiva	4.5
				3°		Pruebas Complementarias en Sistema Visual	4.5
				4°		Software Matemático Básico para aplicaciones en ciencias	4.5
				4°			4.5
						Gestión y Marketing	

En el caso de que el curso de adaptación se amplíe a estudiantes de otras universidades, éste análisis comparativo se debe realizar, al menos, comparando las asignaturas troncales de la antigua diplomatura con el nuevo Grado.

Alegación: El reconocimiento de créditos se realizará atendiendo al diseño curricular de la universidad de procedencia del titulado solicitante del curso puente (EN ESPAÑA LA DIPLOMATURA DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA NO TIENE IDÉNTICO DISEÑO CURRICULAR EN LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES).

Se debe detallar la convalidación de las Prácticas tuteladas, especificando la convalidación existente en los casos de práctica profesional acreditada inferior a dos años. También se debe aclarar la variación existente con respecto al curso complementario donde se especificaba que las prácticas tuteladas eran convalidadas por un año de experiencia profesional a tiempo completo.

Alegación: Tal como recoge Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y en la resolución rectoral de la USC de 15 de abril de 2011, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 6.3, *el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrán ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios*. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

En este sentido, los **15 ECTS de la materia de Prácticas Tuteladas**, podrán ser reconocidas por dos años de práctica profesional acreditada a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial en las tareas propias de un óptico-optometrista. Que se reconocerán mediante certificado de vida laboral y certificación laboral que acredite la realización de tareas de óptico-optometrista en el centro/s en que se haya realizado o se realice la actividad profesional.

Por error tipográfico en la memoria de grado, figura el término “reconocimiento por 1 año”, se procederá a corregir dicho error en la aplicación y en la memoria.

Se debe detallar la adecuación de todos los recursos materiales y servicios para la impartición de la modalidad de enseñanza semipresencial del curso de adaptación.

Alegación: Se detalla la adecuación que la EUOO y la titulación oferta para la impartición del curso puente en modalidad semipresencial.

Con la finalidad de garantizar un óptimo seguimiento, el diseño metodológico del Curso Puente se ha apoyado en diferentes medios que permitan la formación a distancia. Estos medios se integran perfectamente en la docencia no presencial y sirven de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para ello contamos con los mismos recursos materiales y de servicios que se especifican en la memoria del Grado en Óptica y Optometría. Destacamos:

- a) Correo electrónico: La USC, pone a disposición de todos los/las estudiantes un servicio de correo electrónico, mediante el cual cada alumno/a dispondrá de una cuenta o caja de correo electrónico (ej., nombre.apellido@rai.usc.es). El correo electrónico será un buen medio de comunicación entre compañeros/as de estudios y entre profesores/as y estudiantes, y apoyará las relaciones administrativas. En definitiva, facilita la docencia y mejora la comunicación en toda la comunidad universitaria. Consulta en <http://www.usc.es/gl/servizos/atic/rai/servizos/correo.html>.
- b) Web personal: Aquellos/as alumnos/as que lo deseen pueden crear su propio espacio Web. Consulta en <http://alumnos.rai.usc.es/wpersoal.asp>.
- c) USC TV: Es una plataforma tecnológica de difusión y distribución por Internet de los contenidos audiovisuales de la USC. En la actualidad, en esta plataforma existen 135 series y 607 videos en un total de 960,56 horas de producción audiovisual. Consulta en <http://tv.usc.es>.
- d) Casa da Troia: Es una red social de la USC, un espacio que pretende ser un punto de encuentro de las inquietudes de la comunidad universitaria (ej., profesores/as, alumnos/as, PAS, investigadores/as...). Esta red se articula en torno a afinidades y grupos de interés común, con el objetivo de unir a los/as usuarios/as que comparten las mismas inquietudes. Consulta en <http://www.casadatroia.es>.
- e) Campus virtual: Los/as profesores/as de la USC tienen a su disposición aulas virtuales que representan un recurso docente que mejora en gran medida las prestaciones de las aulas físicas tradicionales y permiten la flexibilización del espacio físico y del tiempo dedicado a tareas de enseñanza y de aprendizaje. Consulta en <http://cv.usc.es>.

A través de los cursos virtuales los/as estudiantes:

- (i) Contactan con el equipo docente de la asignatura mediante foros específicos para resolución de dudas y orientaciones.
 - (ii) Contactan con los/as tutores/as responsables del seguimiento de su proceso de aprendizaje y de la corrección de pruebas de evaluación continua.
 - (iii) Reciben el apoyo de compañeros/as a través de foros restringidos al intercambio entre estudiantes.
 - (iv) Acceden a materiales complementarios.
- f) Asistencia telefónica: A través de este medio, los/as tutores/as, en horarios previamente establecidos, están a disposición de los/as estudiantes para facilitar orientaciones y resolver dudas sobre las materias.

MEDIOS DE APOYO A LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes constituye uno de los elementos claves para la credibilidad y la calidad de cualquier sistema de formación a distancia. Si bien el examen final se realizará de modo presencial en las convocatorias oficialmente establecidas, hemos instaurado otros sistemas de apoyo a la evaluación que servirán para verificar el trabajo desarrollado por los/las estudiantes a lo largo del curso:

- a) Autoevaluación: La autoevaluación es la que hace uno/a mismo/a acerca de su propia ejecución. Es diferente a la que forma parte del proceso de autorregulación, ya que se basa en instrumentos elaborados con ese fin. Es esencial en la modalidad de formación a distancia “en línea” ya que el/la estudiante supervisa su progreso de una manera más independiente que en la tradicional.

- b) Heteroevaluación: En la heteroevaluación es el/la tutor/a, compañeros/as, otros/as, los/las que juzgan el aprendizaje alcanzado por el/la alumno/a. Para ello se incluirán actividades e instrumentos suficientes.
- c) Tareas de evaluación en equipo y colaborativas: La evaluación se basa en el grupo cuando el resultado de la misma se da a partir del desempeño que tuvieron los miembros del mismo.
- d) Diálogo y debate en línea: A través de los sistemas de comunicación establecidos en la plataforma virtual, se plantean actividades de debate donde los/las alumnos/as manifiestan sus opiniones y/o valoraciones apoyados en la materia estudiada.
- e) Solución de problemas: Incluyen escenarios de problemas o eventos simulados, que pueden desarrollarse durante el curso con niveles crecientes de complejidad; requieren de los/as estudiantes:
 - (i) Discernir información significativa.
 - (ii) Usar la teoría para interpretar hechos.
 - (iii) Generar ideas.
 - (iv) Buscar consenso.
 - (v) Planificar acciones.
- f) Evaluación en línea: La enseñanza a distancia “en línea” recurre a una evaluación planeada, bien diseñada y adecuada a sus propósitos.
- g) Memorias de reflexión: Este tipo de asignación de evaluación permite a los/las estudiantes tomar tiempo para reflexionar sobre su aprendizaje. Además provee al/a la tutor/a información incalculable acerca de las percepciones de los/as alumnos/as sobre la materia, el desarrollo de conceptos o usos potencialmente innovadores basados en sus aprendizajes, a la vez que destaca cualquier concepto erróneo que puedan tener.

Otros servicios a destacar: para la atención al estudiantado con necesidades educativas especiales, el Servicio de Participación e Integración Universitaria (<http://www.usc.es/gl/servizos/sepiu>), encargado de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Con respecto a la diversidad y al desarrollo de políticas activas de incorporación e integración de estudiantes con necesidades educativas especiales son dos los principios e líneas de actuación recogidos en la Memoria de Responsabilidad Social de la USC. A tal efecto, el Servicio de Participación e Integración Universitaria (<http://www.usc.es/gl/servizos/sepiu>) se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo y en colaboración con otros servicios de la propia universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas.

En consonancia con las directivas de *e-inclusión*, tanto europeas como españolas, la Escuela Universitaria de Óptica y Optometría (trabaja desde hace años en la integración de las personas con discapacidad como miembros de pleno derecho de la comunidad universitaria, sirviéndose de las TIC como un medio de igualdad de oportunidades que permite a los/las estudiantes con discapacidad superar barreras, acceder a los servicios y, en definitiva, ganar en autonomía).

La USC ha integrado las nuevas tecnologías con los métodos tradicionales, con el objetivo de conseguir una enseñanza de calidad. Por ello, se trabaja intensamente para adaptar y mejorar la metodología de aprendizaje a distancia a través de un uso generalizado de las TIC,

habiéndose extendido en los últimos años el soporte en red a todos los servicios esenciales de la Universidad. De esta manera, tanto los procesos de enseñanza-aprendizaje como los de investigación y gestión se han podido integrar y combinar, mejorando notablemente la accesibilidad y eficiencia en su desarrollo.

Se debe detallar claramente el calendario de implantación del curso de adaptación.

Alegación: Curso 2011/12: por necesidades organizativas se implantarán en 2 años a tiempo parcial.

CURSO 2011/12	MATERIAS IMPLANTADAS: FUNDAMENTOS PATOLOGÍA GENERAL FUNDAMENTOS FARMACOLOGÍA GENERAL MICROBIOLOGÍA PRÁCTICAS TUTELADAS
CURSO 2012/13	SALÚD PÚBLICA ENFERMEDADES OCULARES II DEONTOLOGÍA Y LEGISLACIÓN OPTOMÉTRICA TRABAJO FIN DE GRADO

A partir del curso 2012/13, el curso puente se desarrollará en 1 solo CURSO académico

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Es necesario que, antes de comenzar el proceso de renovación de la acreditación, esté incluida toda la memoria del título en la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación.

Alegación: se ha procedido a completar el apartado 5 en la memoria titulación.

Dentro de la aplicación ha quedado pendiente de contextualización los subapartados relativos a Metodología docente y Sistemas de Evaluación, supeditado su verificación por la Comisión de Titulaciones del centro.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debe aportar la información correspondiente al personal académico.

Alegación:

PROFESORADO

Para la implantación del Curso Puente se dispone de una plantilla de profesores con amplia trayectoria profesional, docente e investigadora. Esta plantilla está compuesta por profesores y profesoras de diferentes áreas de conocimiento: Medicina, Farmacia, Salud Pública,

Optometría, Óptica, Microbiología, y se ha conformado con arreglo a las disposiciones de aportación de docencia al Grado de Óptica y Optometría.

Con el objetivo de garantizar la formación del alumnado, se ha previsto un proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el/la alumno/a con diferentes figuras dentro del profesorado:

Coordinador/a de Curso Puente. Su principal misión será velar por el correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en sus múltiples vertientes.

Dentro de sus funciones destacan:

o Coordinar las materias y el seguimiento de la programación docente.

o Detectar las necesidades de alumnos y profesores.

o Afrontar la formación y perfeccionamiento del profesorado en la utilización de materiales y programas.

o Verificar la correcta utilización del espacio pedagógico.

o Garantizar la adecuación de los contenidos formativos al plan de estudios.

□ **Profesorado especialista.** Se encargará de diseñar, desarrollar y actualizar periódicamente los contenidos teóricos y prácticos de las asignaturas englobadas en el Curso Puente.

□ **Tutor/a.** Su finalidad será realizar un seguimiento más exhaustivo del/a alumno/a y atender sus necesidades específicas dentro de cada materia. Se encargará de mantener, conjuntamente con el/la coordinador/a, la página web de la materia con materiales apropiados, interviniendo en los foros y medios de comunicación y corrigiendo las pruebas de evaluación continua donde las hubiere y para aquellos/as alumnos/as que se interesen por esa modalidad.

La figura del tutor/a es análoga a la del/de la profesor/a en la enseñanza presencial y, por ello, lleva a cabo las funciones académicas fundamentales para garantizar el éxito de la enseñanza no presencial, como son:

o Orientar a los alumnos en sus estudios, siguiendo para ello los criterios marcados por el/la coordinador/a.

o Atender y explicar las consultas y dudas que puedan plantearse a los/las alumnos/as en el estudio de las asignaturas.

o Organizar y controlar el desarrollo de las actividades prácticas exigidas en las asignaturas.

o Participar en la evaluación continua de los/las estudiantes, informando al/a la coordinador/a, a través del informe tutorial, de su nivel de PREPARACIÓN.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se debe detallar la adecuación de los recursos materiales y servicios en entidades colaboradoras para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, de acuerdo con el número de

Alegación: Para llevar a cabo la adecuación de dichos servicios la EUOO cuenta con profesionales docentes altamente especializados en:

1.- Servicio de Optometría (servicio sanitario adscrito al centro).

2.- Profesionales titulados en Óptica y Optometría de los centros concertados para la impartición de las prácticas a los titulados solicitantes del curso puente (convenio con Colegio de Opticos Optometristas de la VI región).

3.- Profesionales médicos y especialistas en Oftalmología, prestadores de servicios clínicos necesarios para impartición de las materias clínicas en los servicios generales del SERGAS y en los centros concertados con SERGAS (convenio Sergas).

Se deben aportar los convenios de las entidades colaboradoras donde los estudiantes podrán realizar las prácticas tuteladas.

Alegación: Existen:

1.- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE O SERVIZO GALEGO DE SAÚDE E A UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA A REALIZACIÓN DO GRADO EN ÓPTICA E OPTOMETRÍA (pendiente firma oficial) .**

2.- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO NACIONAL DE OPTICOS OPTOMETRISTAS, 6 DELEGACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (pendiente de firma oficial) .**

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se debe incluir el enlace web correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad.

Alegación.: se incluirá enlace Web relativo al SGIC de la titulación:

Sistema de Garantía Interna de Calidade - - USC

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

Se recomienda publicitar a través de las asociaciones profesionales la posibilidad del acceso de los mayores de 40 años y la existencia de un curso de adaptación.

Alegación: Se realizará a través de diferentes plataformas sociales, sanitarias y profesionales, la publicidad necesaria para que los titulados mayores de 40 años y atendiendo a la normativa <http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/rglmttoaccesomas40.pdf> ; contemplan la posibilidad de acceso al curso puente.

Se detallan a continuación recomendaciones correspondientes al apartado 4.5. correspondiente al curso de adaptación para titulados:

Se recomienda detallar en “el caso de títulos en el extranjeros” como se realizará la convalidación de dichos títulos.

Alegación: Se incluye enlace web, relativo a normativa USC en relación a títulos en el extranjero.

<http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/normatransferrecocreditostituEEE S.pdf>

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda incluir la tasa de rendimiento en la memoria del título, que es obligatoria en el proceso de seguimiento.

Alegación: Se incluye enlace web a la página Vicerrectoría de Responsabilidad Social e Calidad en relación a datos relativos a tasa rendimiento en la titulación relativos al 1º curso (1º año implantación titulación)

Datos Calidade Graos - Vicerreitoría de Responsabilidade Social e Calidade - USC

Se recomienda incluir las prácticas externas y el Trabajo Fin de Grado en la valoración del progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Alegación: se incluye enlace web al SGIC de la Escuela de Óptica y Optometría (SGIC),

Sistema de Garantía Interna de Calidade - - USC

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La titulación de Grado en Óptica y Optometría se justifica en la ley 44/2003, del 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2003).

La Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, del 21 de noviembre de 2003 (BOE nº 280 del 22 de noviembre de 2003), se centra en la regulación de las condiciones de ejercicio de los respectivos ámbitos profesionales, así como las medidas que garanticen la formación básica, práctica y clínica de los diferentes profesionales. En definitiva, lo que pretende esta Ley es dotar al Sistema Sanitario del "tan necesitado" marco legal que permita una mejor y mayor integración de los profesionales de la salud en el servicio asistencial, tanto en su vertiente pública como personal, mejorando la calidad de la atención sanitaria prestada a la población. Así mismo se pretende garantizar que todos los profesionales sanitarios cumplan con los niveles de competencia necesarios para la salvaguarda del derecho a la protección de la salud. En el artículo 2 de dicha Ley se recogen las diferentes profesiones sanitarias tituladas, entre las que se encuentra la de Óptica y Optometría.

Así, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se aprueba en Consejo de Ministros la normativa que regula el Grado en Óptica Y Optometría:

- *Resolución del 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Óptico-Optometrista (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2009).*
- *Orden Ministerial CIN/727/2009, de 18 de marzo por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio profesional de Óptico-Optometrista (BOE nº 73 de 26 de marzo de 2009).*

Interés académico, científico o profesional

La Diplomatura en Óptica y Optometría se recoge en el catálogo de títulos universitarios oficiales hasta ahora vigente, siendo impartida en 9 Universidades públicas y 2 Universidades privadas, entre ellas, la USC, que ofrece estos estudios desde 1990. La docencia en Óptica y Optometría está presente en el sistema universitario español desde 1975, momento en el que substituyó a la docencia no universitaria que se impartía en el Instituto de Óptica "Daza de Valdés" adscrito al CSIC desde 1956, habiendo, desde 1975 hasta la actualidad, varias

revisiones de planes de estudio, con una clara tendencia a incrementar la formación teórica y clínica en Optometría.

Los estudios de Óptica y Optometría cuentan con una importante demanda en el ámbito universitario español. De acuerdo al Libro Blanco del Grado en Óptica y Optometría (ANECA, 2004), la oferta y la matriculación se mantienen estables en los últimos años, con un aumento de la demanda social al obtener el reconocimiento como profesión sanitaria. En el contexto del Sistema Universitario Gallego, donde esta titulación sólo se ofrece en la USC, en el curso 2007-08 hubo 204 demandantes para 80 plazas.

Los/as Diplomados/as en Óptica y Optometría procedentes de planes de estudio anteriores podrán acceder a las enseñanzas en Grado en Óptica y Optometría a través de un curso puente y, con su superación, junto con la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera, convertirse en graduados/as en Óptica y Optometría.

El diseño de dicho curso está configurado principalmente para facilitar a los profesionales titulados la obtención de una nueva titulación y cumplir una de sus demandas, sin olvidarnos de facilitar la conciliación de la vida laboral, social y familiar con la formación, tan importante en los ámbitos profesionales privados, como es el caso de los titulados de óptica y optometría.

Se pretende cumplir, por un lado, con lo establecido en el anexo I, punto 4.5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para posibilitar el acceso a las enseñanzas de grado a los titulados de la anterior ordenación y por otro, ofrecer lo que realmente demanda la sociedad.

El papel de la Optometría en el mundo académico y profesional de diferentes países alcanza el máximo rango académico (Doctorado) y el reconocimiento de profesión liberal al más alto nivel. Algunos ejemplos son el Reino Unido, Canadá, EEUU, Australia y Nueva Zelanda.

La titulación de nivel de Grado en Óptica y Optometría está presente en parte del sistema universitario europeo (Reino Unido, Holanda) con la denominación de "Bachelor in Optometry", así como en el latinoamericano (México, Colombia) con la denominación de "Licenciado en Optometría" y en todo el sistema universitario norteamericano, con la denominación de "Optometry Doctor".

En Europa, el modelo del Reino Unido es el de más tradición; cuenta con estudios universitarios de optometría desde 1964, cuando se empezó impartiendo un Bachelor en Óptica Oftálmica en cinco centros situados en Londres, Manchester, Birmingham, Cardiff y Bradford, más tarde transformado en "Bachelor in Optometry" . Además, se debe tener en

cuenta que este modelo extendió su influencia a diversos países como Sudáfrica, Australia, Nueva Zelanda y la India.

El control de la actividad investigadora se viene realizando en el Reino Unido desde 1992, posteriormente en 1996 y por último en 2001, mediante lo Research Assessment Exercise, (RAE; <http://www.rae.ac.uk/>) que evalúa la investigación mediante estándares de excelencia nacionales e internacionales, sobre una escala de siete puntos. Las siete escalas de evaluación son: 1, 2, 3b, 3a, 4, 5 y 5 *. La evaluación de la actividad investigadora contempla 69 áreas (unidades de evaluación). La investigación en optometría se incluye en Ciencias Biomédicas.

Los resultados de la evaluación (RAE, 2001) de la investigación en Optometría fueron los siguientes:

- University of Bradford: 4/5
- City University: 5/5
- Aston University: 5/5
- Manchester University: 5*/5
- Glasgow Caledonian University: 4/5
- Cardiff University: 5*/5

A continuación se presenta un listado de aspectos que ponen de manifiesto la importancia de los conocimientos de Optometría en los ámbitos asistencial, científico y académico a nivel Español, Europeo y Mundial.

- El Consejo *Mundial de Optometría* (WCO; <http://www.worldoptometry.org/site/default.asp>) en su reunión de Kyongju, Korea (25 de abril de 1997) define la optometría del siguiente modo: "*La Optometría es una profesión sanitaria, autónoma, con un sistema docente y regulada (legislada y colegiada), dedicada al cuidado de la salud. Los optometristas ejercen labores de atención primaria de la salud visual, que comprende la refracción y adaptación de ayudas visuales, detección/diagnóstico y manejo de las enfermedades del ojo y la rehabilitación de las diferentes condiciones anómalas del sistema visual*".
- La Asociación *Universitaria Europea de Escuelas y Colegios de Optometría* (AUESCO, con sede en París) reconoce la definición del punto anterior cómo propia. Este es un organismo europeo encargado de coordinar y normalizar el programa de enseñanza de la optometría con la finalidad de establecer un programa europeo único que permita el intercambio y la movilidad.
- *The European Council of Optometry and Optics* (ECCO; <http://www.ecoo.info>) es la Confederación de los cuerpos profesionales representando Ópticos-Optometrista de todos los países de la Unión Europea. El ECCO persigue hacer promoción de los

intereses de la profesión de Óptico-Optometrista al tiempo que se garantiza la mayor protección de los pacientes y un uso eficiente de los sistemas nacionales de salud pública.

- El reconocimiento y consolidación de la Optometría, a través de la inclusión del WCO en el proyecto 20/20 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para eliminar la ceguera en el mundo, figurando oficialmente en el nº 166 (orden alfabética) (<http://www.who.int/blindness/partnerships/en/>).
- En el libro blanco de la visión en España (2006) editado por Visión y Vida se justifica ampliamente el papel de la optometría en el contexto de la salud visual de la población española (<http://www.visionyvida.org/noticias/noticias2.asp?id=6>). Se observa un incremento progresivo en la demanda de atención visual por parte de la población tanto en los establecimientos ópticos, como en los centros de salud y consultas de oftalmología. Esto se debe a diversas causas entre las que se encuentran, sin duda, la irrupción de las nuevas tecnologías, que está a provocar la aparición de nuevos problemas visuales (o un aumento de su incidencia), la creciente sensibilización de la sociedad respecto a la posible contribución de una visión poco eficaz en los sus problemas de aprendizaje, el aumento de la calidad de vida y el envejecimiento poblacional que lleva consigo unas mayores necesidades de atención visual.
- En cuanto a la colaboración del Óptico-Optometrista con el Sistema Nacional de Salud, desde 1999 se desarrollaron diversos Convenios de colaboración entre el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas y los servicios autonómicos de salud (País Vasco, Andalucía, Madrid, Galicia, Canarias, Aragón, Castilla, Región de Murcia, y próximo a firmarse el de Valencia). Según estos convenios el 58% de la población española acude a los establecimientos sanitarios de óptica para la atención primaria de salud visual. Se prevé que en los próximos años se extienda a todas las comunidades autónomas.

2.2. Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a la criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características

- Libro Blanco del título de grado en Óptica y Optometría. Madrid: ANECA, 2004 http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_optica_def.pdf .
- El modelo de planes de estudio en Optometría en el Reino Unido (grado de Bachelor of Science in Optometry, BSc Optometry) es lo que más se asemeja a las directrices de Bolonia , y fue el modelo de estudio europeo seleccionado en el Libro Blanco de la titulación.

En el Reino Unido existe un control de calidad de docencia a través de la "Quality Assurance Agency" (<http://www.qaa.ac.uk>), que en nombre del "Higher Education

Funding Council for England" (<http://www.hefce.ac.uk>), es la encargada de evaluar la calidad de la educación superior para asegurar un nivel excelente de formación. Publica datos que proporcionan a la sociedad información efectiva y accesible sobre la calidad de la docencia y que sirven como criterio para la adjudicación de fondos. La existencia de la "The Quality Assurance Agency for Higher Education" garantiza que los estudios de optometría en este país estén al más alto nivel europeo y mundial.

Un dato relevante que avala la excelencia docente de las universidades que imparten el "Bachelor Science Honours in Optometry" es el nivel de calidad otorgado por la "Quality Assurance Agency" sobre una puntuación máxima de 24:

- University of Bradford: Calidad de docencia 23/24 (excelente).
- City University: Calidad de docencia 23/24 (excelente).
- Aston University: Calidad de docencia 23/24 (excelente).
- Manchester University: Calidad de docencia 23/24 (excelente).
- Anglia Polytechnic University: Calidad de docencia 20/24 (buena)

En el año 2000 el *General Optical Council del Reino Unido* (<http://www.optical.org>) publicó el *Core Currículo* para la titulación en optometría que orienta sobre los contenidos (básicos y clínicos) que deben incluir los planes de estudios de las diferentes universidades que imparten optometría en el país (http://www1.optical.org.uk/index_files/education/documents/competencies_dispensingoptics.pdf). La existencia de este documento propicia que haya uniformidad en la estructura global de los estudios de optometría del Reino Unido; no obstante, cada universidad da más importancia a unos contenidos frente a otros, acercando personalidad a su plan de estudios.

Para Estados Unidos y Canadá, existe una institución, El Consejo de Acreditación de Educación en Optometría (*The Accreditation Council on Optometric Education (ACOE)*); <http://www.aoa.org/x5153.xml>) que sirve como entidad (autorizada por el Departamento de Educación de Estados Unidos) que acredita que los "Optometry Doctor" (OD) cumplen unos estándares de educación.

- "European Diploma in Optometry", promovido por el European Council of Optometry and Optics (ECOO), para el desarrollo de la Optometría en Europa. (<http://www.ecoo.info/dynasite.cfm?dssid=4672>).

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Descripción de los procedimientos de consulta internos

La propuesta de título se elaboró en el seno de una comisión redactora integrada por 13 miembros, conformada por propuesta de la Junta Universitaria de Óptica y Optometría (Junta ordinaria de Escuela, 26/02/08)) y nombrada por el Rector de la USC. De ella formaron parte profesores, estudiantes y PAS de la Escuela Universitaria de Óptica y Optometría. A través de los profesores/as miembros de esta estuvieron representadas todas las áreas de conocimiento que tienen una participación significativa en la docencia de la actual Diplomatura de Óptica y Optometría.

Durante el proceso de elaboración se celebraron numerosas reuniones, tanto de la comisión redactora como del profesorado de las áreas de conocimiento implicadas, con el objeto de debatir y emitir opinión sobre las propuestas y documentos de trabajo emanados de la comisión y transmitirle sus propuestas. Así mismo, las reuniones de profesorado, por áreas de conocimiento o bien inter-área, sirvieron al desarrollo de las propuestas formativas de las materias.

En cuanto a los estudiantes, además de su participación directa en la comisión a través de dos de sus representantes en la Junta de Escuela, se celebraron reuniones informativas, organizadas por el equipo de dirección y dirigidas a todos los estudiantes de la Escuela para mantenerlos informados del proceso, resolver dudas y recoger sugerencias.

Por lo que respecta al personal de administración y servicios, estuvo representada y presente en las reuniones de la comisión redactora a través de una representante del colectivo en la Junta de Escuela y del responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Centros y Departamentos de la Escuela.

Una vez aprobado el anteproyecto por la comisión Redactora (30/10/2008) se siguió el procedimiento aprobado por el Consejo de Gobierno de la USC (29 de abril de 2008): exposición pública y recepción de alegaciones por parte de la comunidad universitaria; difusión a los agentes sociales y al Consejo Social de la Universidad a través de los servicios centrales de la Universidad; redacción del proyecto definitivo, habida cuenta las alegaciones recibidas y valoradas por la comisión Redactora; aprobación por la Junta extraordinaria de Escuela de Óptica y Optometría (4 de diciembre de 2008); remisión del proyecto al Vicerrectorado de Oferta Docente y EEES para su estudio y aprobación por los servicios y órganos correspondientes de la Universidad (Servicio de Gestión de la Oferta y Programación Académica; Comisión de Titulaciones y Comisión de Organización Docente del Claustro Universitario; Consejo de Gobierno; Consejo Social) y externos a ella (Consejería de Educación y Ordenación Universitaria).

Descripción de los procedimientos de consulta externos

Se tuvieron en cuenta los debates, conclusiones y acuerdos de la Conferencia de Directores/as de Óptica y Optometría de las Universidades españolas relativos a los criterios de diseño de los títulos de Grado en el marco del RD 1393/2007, de la ley de ordenación de la profesiones Sanitarias, del 21 de noviembre de 2003 (BOE nº 280 del 22 de noviembre de 2003) y del borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio profesional de Optico-Optometrista (versión definitiva publicada en BOE nº 73, del jueves 26 de marzo de 2009, Orden Ministerial CIN/727/2009, del 18 de marzo).

El ejercicio de la profesión está regulado por una Corporación de derecho público como es el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, creado por Decreto 356/1964, siendo su principal función promover altos estándares en formación, ejercicio y conducta profesional entre los ópticos-optometristas. Se contó con el informe preceptivo emitido por el *Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas de España* para la creación de planes de estudio para la nueva Titulación de Graduado en Óptica y Optometría (<http://www.cnoo.es/index.php>). (ANEXO I), así como el documento sobre el perfil profesional del óptico-optometrista donde se sintetizan las capacidades y habilidades profesionales que debe tener un óptico-optometrista (ANEXO II).